

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5617 / 2000**

**Escario Adrián, Luis**

**Quicena**

**1940 - 1941**



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)  
(ZARAGOZA)

85 Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 2001

contra Marino Jor Larla

de 7<sup>o</sup> P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 27 de Junio de 1942

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juez Civil en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

2

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de junio de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores.

G<sup>o</sup>. Sanjaudreu

Martín

Serrano

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1839, D. Narciso Ibor Larra, vecino de Vician, en la actualidad en un Campo de Concentración

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Ruesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firme el Sr. Presidente de que certifico:

*J. Sanjaudreu*

*José de San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Firma]*

Allegados - Para hacer constar que con esta fecha se  
cumple el oportuno plazo del P. O. de Proced. Huesca  
de 24 de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

*[Handwritten signature]*



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 2,001

VIVA FRANCO

JUZGADO INSTRUCTOR ARRIBA ESPAÑA

2017  
Día 24 de Julio Año 40

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos  
contra **Narciso Ibor Lairra**  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 22 de Julio de 1.940

El Juez Instructor,

*[Handwritten signature]*



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

*Solomon*

248



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 2.001

Año 1940

Registro entrada núm. 580

**CONTRA**

**NARCISO IBORLAIRIA**

**VICEN**

Se inició el 22 de **JULIO** de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el        de        de 19      .

Horberto Asin Iriarte  
Juez: *D. Pascual Vidal Aznárez*

Secretario: *D. Isidro Alvarez Iglesias*



5  
**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Expediente núm. 2004

*Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
rento a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. Narciso Ibor Lairra, vecino  
de Vición, en la actualidad en  
un campo de concentración*

*con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expediente  
prevenido en el artículo 44 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.*

*De la presente y documentación que se acompaña,  
me acusará recibo.*

*Dios guarde a España y su Caudillo.*

Zaragoza 27 de junio de 1940.



*R. G. Santandreu*

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

**DON JOSE M<sup>a</sup>. SAN AGUSTIN MDE SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.**

**CENSO:** Que en poder de este Tribunal, obra el informe-demanda emitido por la Guardia Civil del Puesto de Huesca que entre otros particulares contiene los siguientes:

**"COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUESCA.- LINEA DE LA CAPITAL.-** Relacion de la personas residentes en la demarcacion de este Linea que se hallan incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de fecha 9 de febrero del año en curso.

Pueblos	Nombres	Antecedentes
VICIEN	Narciso Ibor Lairra	De la C.E.T., Secretario de un Comité.- Denunció a personas de derechos. Está en un campo de Concentración.- Tiene bienes.

Huesca 24 de febrero de 1940.- El Teniente Jefe de la Línea.- Dionisio Barzo Fuyo.- Hay un sello que dice: Gua. Civil.- Pm<sup>a</sup>. de.- Sección.- Línea de- Huesca.-

Concuerda exactamente con los particulares a que me refiero; y para que conste y sirva de cabsa en el expediente contra

**NARCISO IBOR LAIRRA**

expido la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta.



*Jose M<sup>a</sup>. San Agustín*

7 3

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de junio de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores  
D<sup>o</sup>. Santandreu  
Martin  
Arando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1889, D. Marques Iber Larra, vecino de Vicion, en la actualidad en un Campo de Concentraci3n

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relaci3n con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acord3 instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitar3 con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitir3 copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Elneaga con oficio de remisi3n solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico.— D<sup>o</sup>. Santandreu,— 3003 n.º.

Se copia  
el Secretario  
*José M<sup>o</sup> San Agustín*  
TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONABILIDADES POLITICAS  
- ZARAGOZA -

ACUERDO. Zaragoza veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta

Señores  
0º. Contador  
Martin  
Aranda

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Heriberto Ibar Lairla, vecino de Vicion, en la actualidad en un Campo de Concentración

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Burgos con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: 0º. Contador, José Mº  
San Agustín



PROVIDENCIA

En Huesca a *veintidos* de *Julio* <sup>1939</sup>  
de mil novecientos *maranta*

Juez

*Sr. Vidal*

*Ar. Coim*

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y actúese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado *Enmar, Pons Canila* bajo los apercibimientos legales para el próximo día *9* de *Septiembre* a las *once* horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

*Munusa*  
*Roberto Lora*  
DST

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*Roberto Lora*

1891

98

tinguio siempre por un  
ideal digno de la gloria, aunque  
ninguna actuación de la co-  
muna indigna de ser de dicho  
modo: un voto.

Posteriormente, nada  
quedo informan sobre el  
proceso que en junio de  
este año, para salvar la  
vida; es un jornalero

de la guardia de la vida;  
Oficio el julio 1891.

Julio Estrada Ferrer



Dr. Juan Estrada Ferrer

Huesca



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

HUESCA

Exp. n.º 580

URGENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado al margen, ruego a V. se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos-sociales de NARCISO IBOR LAIRLA anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conocen y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Huesca 24 de Julio  
de 1940

El Juez Instructor Provincial,

*Se dir-*



CURA P. 1000 DE

VICIEN



580

10 7

En cumplimiento a su escrito de fecha 24 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que el individuo NARCISO IBOR LAIRLA a que el mismo se refiere de los informes adquiridos resulta que antes del Glorioso Movimiento Nacional era de ideas comunistas, afiliado a la C.N.T. y durante la dominación roja desempeñó el cargo de Secretario del Comité, fue entusiasta de la causa marxista, denunció a su convecino Antonio Molos Susin, el Comité de Guerra como que era persona de derechos para que tomasen represalias con él y en la actualidad se encuentra en Vicien en prisión a tenencia y tiene una casa de su propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca 31 de Julio de 1940.  
El Comandante del Cuarto.

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA

11  
Araucario iba hacia, individuos en el 5  
que S. E. se refiere en su escrito de  
De de Julio pasado, fue un individuo  
de individuos destacados, a favor del  
movimiento rojo, se destacó en ~~la~~ de  
personas de orden denunciando las  
cuales les peligro su vida como ~~afirmo~~  
Abiles Luján, tiene en esta localidad  
la casa y 2 ó 3. fincas pequeñas

Vicini 3 de Agosto 1940  
El Alcalde  
Jose Petran

As. Presidente del Tribunal de Responsabi-  
lidades Políticas de (Araucario)



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

HUESCA

Exp. n.º 580

URGENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado el margen, ruego a V. se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos - sociales de MARCISO IBOL LAIBLA anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conozcan y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Huesca 24 de Julio

de 1940

El Juez Instructor Provincial,



Sr. Alcalde Municipal

Vicien.

12 6

Sea contestación al presente /  
comunicado fecha 24 Julio pasado  
en el que V. me interesó informe a  
ese juzgado sobre conducta y bienes  
de sus pertenencias del individuo  
Narciso Ibol Lairla. Debo comu-  
nicarle que el citado individuo  
fue destacado izquierdista, por su  
parte del comité como secretario  
teniendo lugar durante el dicho  
comité alguna denuncia y de las  
cuales una de ellas fue el la causa  
peligrando la vida del individuo  
por el señalado.

fines en esta Localidad su  
casa y otros o tres fincas paguinas  
de su pertenencia



Vicien 3 Agosto de 1940

Jefe Local  
Narciso Ibol

de. Presidente del Tribunal de  
responsabilidades políticas Huesca



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
HUESCA

**URGENTE**

Exp. n.º 580

*Informado al Sr. Narciso Ibor Lairla*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado al margen, ruego a V se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos-sociales de ~~XXXXXXXXXXXX~~ anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conozcan y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Huesca 24 de Julio de 1940

El Jefe Instructor Provincial,

*M. A. M.*

*Nota: por error no se ha informado al respaldo en distintos días de los meses de tres aquí anotados.*

Sr. JEFE LOCAL DE F. E. T. Y DE LAS JONS DE VICIEN

139

**Auto.**—En Huesca a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta

**Resultando.**—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que NARCISO IBOR LAIRLA

**Considerando.**—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado        del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.**—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a las Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art 45 antes mencionado con las datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. ~~XXXXXXXXXXXX~~ de lo que Norberto Asín Iriarte yo: el Secretario, doy fe.

*Munusa*

*Norberto Asín Iriarte*

**Diligencia.**—Seguidamente se remite a las Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firma]*



JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

AVENIDA DE CABESTANY Nº 3

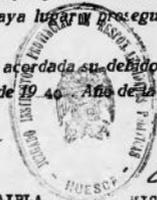
14 12

## CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de Responsabilidad Política núm. 580 de 19 40 seguido contra Vd., se le ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, ~~plaza de Navarra número 4~~, el próximo día 9 de Septiembre, a las once horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlos; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Huesca 20 de Agosto de 19 40 Año de la Victoria.

*Hechida al duplicado  
Narciso Ibor*



El Secretario

*[Firma manuscrita]*

Sr. D.

NARCISO IBOR LAIRLA

VICIE

Comparecencia de inculpeado

15  
14  
En Huesca a nueve de septiembre

D. Narciso Iborz Lairra,

de mil novecientos cuarenta.

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 39 años de edad, estado casado, oficio jornalero, natural y vecino de Vicién, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que no está afiliado a la F.R.T.Jona.

Que en cierto estuvo afiliado a la C.R.T. desde abril de 1936 pero que lo fue por necesidad para poder trabajar.

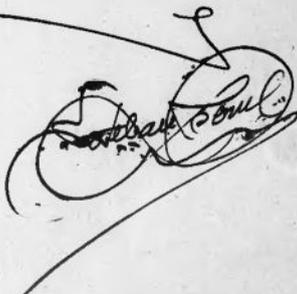
Que en cierto que durante el Movimiento desempeñara el cargo de Secretario del Comité, fue obligado denunciando-lo más tarde por haber votado a las derechas y fue expulsado de dicho cargo.

Que no es cierto denunciara a su compañero Antonio de los Suñin sino que por el contrario al presentarse dicho Sr. en el Comité el declarante informó lo mejor que pudo mandándolo inmediatamente a trabajar deteniéndolo más tarde la brigada de Investigación sin que el declarante tenga nada que ver con dicha detención.

Que se le ha seguido procedimiento Militar número 804 de esta ciudad siendo condenado a dos años y un día de prisión.

Y no teniendo nada que manifestar y leído que la que la presente y sellada con firma conmigo el Secretario da que soy fe.

*Narciso Iborz Lairra*





RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

HUESCA

16 13  
Previsiones que se hacen a

Narciso Ibor Lairia

Exp. n.º

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculcado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo operciónamiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Huesca 9 de septiembre de 1940.  
Año de la Victoria.

*Narciso Ibor*

580  
**DILIGENCIA**

17  
En Huesca a trece de Septiembre  
de mil novecientos cuarenta

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 207 del Boletín Oficial de la Provincia perteneciente al día 12 de Septiembre de 1940, doy fe.

*[Handwritten signature]*

580

18 15

El Varino Ibor Lairla a efectos en el expediente de Responsabilidad politica que con el número 510 se le instruye, y en cumplimiento del apartado 8.º del art. 49 de la ley de 9 de Febrero de 1989, declara bajo juramento poseer:

BIENES PROPIOS: una casa pequeña, y dos trozos de tierra de secano, algunos pepuneros, en el término de Treier y Baberitas del Tanceta:

Valor total aproximado de los mismos: Pesetas ~~de~~ mil trescientos cincuenta

BIENES DE SU CÓNYUGE:

Valor total aproximado de los mismos: Pesetas

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:

Valor total aproximado de los mismos: Pesetas

DEUDAS: a fin Sebastian Ibor Kovales - Albañil - domiciliado en Torijena Calle Algate nº 7 - dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, especificando edad de los mismos: Maria Gavin Andina - esposa - de treinta y tres años, hijo Ibor Gavin - hijo - de diez años, y Josefa Ibor Gavin - hija - de seis años.

P. Ibor 6 de Septiembre de 1989  
(Firma y rubrica)

El Varino Ibor

580 2 19/16

Mamuel Benito Alvarez Vicente, natural de La Guardia (Pontvedra), y de profesión industrial, y de estado soltero, y vecino de Vicién.

Certifico: Que Marciano Ivor Laisla, natural de Vicién, de Estado casado, que desde el año treinta y cinco al año mil novecientos treinta y seis, trabajó en mi fabrica, sin haber pertenecido a ninguna entidad politica, y botando a mi petición para las derechas, que lo hizo en Sarriena. Despues de las elecciones de Febrero, entró en el canal del alto Aragón, por que le combino mas por trabajo mas continuo, sin saber nada de su actuaci3n desde el diez de agosto del treinta y seis, hasta el quince de Mayo del año corriente, que sigue siendo su actuaci3n moral buena y lo mismo buen cumplidor del dever.

Es justo lo que firmo en Vicién, a 11 de Septiembre de mil nove cientos cuarenta

E.S. Juez del Juzgado Instrutor Provincial

Los abajo firmantes, Simon Prad Soler, de 49 años, y Mariano Ebor Lacarda de 33 años, ambos casados, de profesion labradores, naturales y vecinos de Pucun, de reconocida solvencia moral y adhesión al movimiento nacional; Cer-  
 tificamos, que Narciso Ebor Lacarda, de 39 años, casado, natural y vecino de Pucun, es persona de orden y aborro buena conducta antes del 19 de Julio del 36, y durante el movimiento. Afín de Septiembre del 36 fue obligado por una asamblea a tomar parte como secretario en el Comité local siendo buena su actuación, y a los 11 días en otra asamblea, fue acusado por haber botado para los derechos el 16 de Febrero del 36, que lo hizo en Parícuta, siendo expulsado de dicho cargo.

Y para que así conste donde conbenga, es firmado en Pucun a 12 de Septiembre de 1940.

Mariano Ebor

Simon Prad



520  
**DILIGENCIA**

21 / 10  
En Huesca a Diez y ocho de Octubre  
de mil novecientos cuarenta

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 291 del Boletín Oficial del Estado perteneciente al día 17 de Octubre de 1940, doy fe.



18

RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
- HUESCA -

Manejo con faira.  
sept. 586.

Ruego a V. que con la maxima urgencia remita a este Juzgado informacion de bienes que poseen los inculpados vecinos de esa localidad que se mencionan al margen, VALORANDOS GLOBALMENTE, ya que no lo hizo en su debido tiempo, y seran contestados por separado a fin de que cada uno de ellos pueda unirse a su respectivo expediente; significandole que el extremo de capitalizacion deba consignarse siempre con la precision aproximadamente mas justa y no se dejara nunca de consignar, ya que es de primordial importancia en los expedientes de responsabilidades politicas y produce, si no manifiesto, retraso en la aplicacion de justicia. Nunca seharan constar los liquidos imponibles que se puedan tener asignados las fincas.



Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca a, 35-XI-80.

El Jefe INSTRUCTOR PROVINCIAL

Sr. Alcalde Municipal

Vicién Poo

violencia: Por rentada la anterior y  
cumplir monto u ordena por  
el Juzgado de Propiedad y Palacios de Huesca  
Huesca 27-11-1940

El Alcalde

George Betrán

El Intendente

Manuel Gómez

Cumplimiento | Seguidamente el Sr. Alcalde  
teniendo ante sí todos los elemen-

tos de juicio y finalmente acordado, por vecinos  
solventes y legalmente valora globalmente todos los  
bienes del inculpa Narciso Flor de Vila que  
posee en este término municipal en seis mil  
quinientas pesetas aproximadamente y diez

El Alcalde municipal

George Betrán

El Intendente

Manuel Gómez

Sr. Juez Municipal Vicién

PROCESO 1940. 1.ª FOLIA  
JUZGADO MUNICIPAL PROVINCIAL  
HUESCA

Expte. 580.



Por providencia de hoy dictada en el  
ex edicto de responsabilidades civili-  
tas que se instruye contra Narciso  
Flor de Vila no acordado  
dirigir a V. E. lo presente para que res-  
ponda en el plazo unico de CINCO DIAS.  
En su lugar se reiteración las diligen-  
cias que sea abast en indican. Sevol-  
vables e este juzgado una vez se a-  
mas.

25-11-40.

*Manuel Gómez*

El Sr. Juez junto con los vecinos bien en-  
terados y competentes, no si bien se arrese pueden a-  
por los bienes que contiene en prepos de embargo.  
tenaron el valor aproximadamente mas justo los bienes  
que se conocen propiedad del inculpa arriba mencio-  
nado; por los registros y documentos tributarios obran-  
tes en el Ayuntamiento, desde sus robar sus sucesos.  
si bien lo sucede, si las fincas rusticas y arbores  
o secerias que se le atribuyen al ex edicto de la  
ferencia constatas inscritas a su nombre o bien al  
de algún familiar suyo, que en este último caso se del  
telierd también cuales los corrección y su valor,  
sin registrar liquidos imponibles, sino la constati-  
ción en rectas.

27 19

videncia: Que por recibida la autena  
y cumplase lo ordenado por el  
Juzgado Instructor de Responsabilidad Pol-  
itica de Huma

Huma 27-11-1940



R. M.  
El Secretario  
Mariano Parral

Cumplimiento | Seguidamente, el Sr.  
Inscrito por tres ve-  
cinos de reconocida solvencia, valore todas  
las fincas que posee el inculpado vecino de es-  
te pueblo Narciso Ibor Larra y a la vista  
de todos los elementos de juicio facilita-  
dos en sus autos quincientas pesetas y diez ff.

F. C. Ferr  
Mariano Parral

El Secretario  
Mariano Parral



Excepc el poner de contestar a su auto  
comunicado fecha 25 del C. en  
que le fue interesado informe a ese  
juzgado de los bienes que posee el  
inculpado vecino de esta localidad  
Narciso Ibor Larra valorados  
globalmente.

Debo comunicarle que el notado  
posee en esta localidad su casa  
y dos fincas que han sido valorada-  
das en seis mil seiscientos (6.600)  
pesetas todo incluido.

Dios guarde al. muchos años  
Huma 20 de noviembre de 1940  
El Jefe Local  
Mariano Parral



Juzgado Instructor de Responsabilidad Política de Huma





Contestando su atto. oficio de  
fecha y de los comentes, tengo el  
honor de comunicarle que Narciso  
Hor Sairla, solamente tiene dos hijos  
llamados Eni y Josefina, de diez, y seis  
años de edad respectivamente, y que por  
su edad, no trabajan en ningún sitio,  
ni como tampoco en época, la que  
se dedica a las ocupaciones propias  
de su sexo y casa.

Dios guarde a v. S. muchos años  
Diciembre 12 de febrero de 1941  
El Jefe Municipal,  
Mariano Barrios



Dr. Juan Gutiérrez Morinich de Kopyovatskiy y Pletina  
Huesca

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Requisito de responsabilidad política de Marciso Ibor Lairia 26  
21 MAY. 1944. Exped. n.º 248 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca nº 85  
El Jefe del Registro.

Registro Central Responsables  
POLITICOS

*Marciso Ibor Lairia*



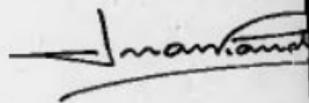
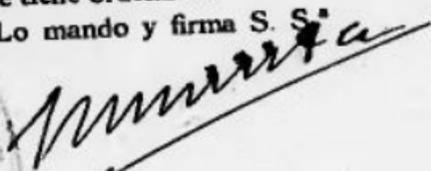
PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

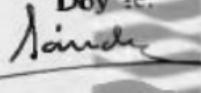
Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 22 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde consta la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 22 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

AUTO.— Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de éste expediente, y

RESULTANDO que con fecha 22 de julio de 1940, se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculcado Narciso Ibor Leirla, vecino de Vicién, apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculcado posee bienes de un valor aproximado a seis mil seiscientas pesetas teniendo a su cargo esposa y dos hijos que no poseen bienes.

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculcado, procede que este Juzgado acuerde el sobresimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculcado Narciso Ibor Leirla, vecino de Vicién, al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.F. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liessa de Sus, de que yo el Secretario doy fe.—

*Isidro Liessa de Sus*

ante mí  
*[Signature]*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.—



Notificación al Ilmo. Sr. Fiscal. En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi presencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de copia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae, el contenido del auto anterior y notificado, enterado firmo: doy fé.

*[Handwritten signature]*

Diligencia, a crédito que en el día de hoy, a las tres firmo el auto anterior se explican los oficios, edictos y testimonio en el encubridor, no, f.º Huesca 20 de octubre de 1943.

*[Handwritten signature]*

ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Magistrado ORDEN PUBLICO

Número 10493

Expte. n.º 248

contra

*[Handwritten name]*

vecino de *[Handwritten name]*

Ilmo. Sr.:  
Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 20 de octubre de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*[Handwritten name]*

NOTA.—Al comparecer, indique número y Negociado.

29  
78



30 14



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.V.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 9.786

MARGEN QUE SE CITA:

NARCISO IBOR LAITILA

Expte.nº 248.

Vecino de Liesa.-

Acuse recibo a su attº comunica-  
do fechado el 30 de Octubre ppde.k  
por el que me comunica resolución  
recaída en el expediente del indi-  
viduo anotado al margen.-

Dios guarde a V.E. muchos años:-  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

Huesca, 2 de Noviembre de 1.943  
EL DELEGADO PROVINCIAL.

Vº Bº  
EL JEFE PROVINCIAL P.O.



ENC. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= HUESCA =

RESPONSABILIDADES POLITICAS

31 26

JUEGADO LE HUESCA

De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpado que se anota al margen, en su defecto al pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido sobresado el expediente seguido contra aquel para declaración de responsabilidad política, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Expte. nº248

-Contra-

Ercosiso Ibor Lairra

vecino de Vicien

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente cumplida.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- VICIEN.-

Cumplimiento- Cumplase cuanto se ordena en la carta  
orden precedente, y una vez cumplimentada  
devuelvase a su procedencia.

Lo acuerda manda y firma Don Gregorio Ural, Juez  
Municipal de Vicien, en el a treinta de octubre de mil  
novecientos cuarenta y tres.



Juez Municipal.

*Gregorio Ural*

En Vicien a cuatro de noviembre de mil novecientos  
cuarenta y tres, teniendo a mi presencia al vecino  
de este pueblo Narciso Ibor Lairia, le notifique al  
contenido de la presente, se da por enterado y firma  
con migo el secretario que certifico.

*Narciso Ibor*

*Narciso Ibor Lairia nació el día 29  
de Octubre de 1905. y es hijo legítimo  
de Sebastian y Josefa*

*El Secretario  
H. Ural*

32 27  
videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos cua  
Señor Liesa.- } renta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su  
razón.

Lo proveyo y firma SSA de que doy fé.-

*Señor*

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreesimiento de éste  
expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provin  
cia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy  
fé.-

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Juez } Huesca catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
Señor Lissa.- }

Dada cuenta elévese este expediente original a la Superioridad con respeto de oficio dejándole anotado.  
Lo provoyó y rubricó SSA de que doy fé.-

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

15 FEB 1944

RECIBIDA nota de responsabilidad política de Narciso Ibor Larrila  
Expte. n.º 2.001 T.º R.º de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 85  
El Jefe del Registro,

*Larrila*

33

JUZGADO DE HUESCA.-

85

Nº Audiencia: 2001.

Nº Juzgado: 248.

-Contra-

*Narciso For Laula  
de Vicien*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 27 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los epígrafes y contra el inculpaado que se anotan en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 14 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

*Turiñeira*



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

H U E S C A

Diligencia.- Dáy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación, juntamente con el expediente. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.† & Huesca a seis de Mayo de mil novecientos  
 &  
 S.S. & cuarenta y cuatro.  
 &  
 Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese re-  
 &  
 de Castro & cido al Juzgado remitente, regístrese en el libro co-  
 &  
 Cano & rrespondiente y remítase la ficha al Registro de Res-  
 &  
 ----- ponsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrico  
 el Sr. Presidente de que certifico.




Providencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado. Certifico.




NOTIFICACIÓN

*Mr. Casal*

*Superioridad*

*H. Rinaldi*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia a los

firmas de que certifico.

*[Handwritten signatures]*

D 8940225

36

videncia del Registrado ) Huesca, treinta de junio de mil novecien-  
Juez Sr. Mas-Aguado. ) tos sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente pa-  
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firma SS.ª y f.ª.

R/.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Day r.ª.

*[Handwritten signature]*

